

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**CHINCHÓN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el 30 de marzo de 2023, adoptó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Se somete el presente acuerdo a exposición pública, por un período de treinta días hábiles, mediante edicto insertado en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La revisión del contenido de la documentación podrá realizarse en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://chinchon.sedelectronica.es>).

De no producirse estas alegaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional y la ordenanza entrará en vigor a los quince días, a contar desde el día siguiente a su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Chinchón, a 21 de abril de 2023.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Martínez Mayor.

(03/6.629/23)

